

AGRUPACIÓN DE DESARROLLO LOCALRED

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS FINANCIERAS A MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y CÓRDOBA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTUDIOS, ACTUACIONES Y PROYECTOS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL.

PREÁMBULO

El proyecto “Concilia-Lo: Experiencias de conciliación en lo local” se enmarca en el eje IV “Igualdad de Oportunidades” de la Iniciativa Comunitaria EQUAL. La promotora del proyecto es la AD “Localred”, compuesta por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Instituto Andaluz de la Mujer, la Confederación de Empresarios de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía, Unión General de Trabajadores y la Asociación Pro-Inmigrantes “Andalucía Acoge”.

La finalidad del proyecto es sensibilizar y concienciar a la población y a las instituciones públicas y privadas sobre la problemática de la conciliación de la vida familiar, personal y profesional, a través de actividades generales y de experiencias en los territorios que desarrollen nuevas fórmulas y herramientas para avanzar en la corresponsabilidad social en esta materia, reduciendo los desequilibrios de género.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias actúa, por un lado, como socio coordinador del proyecto en su conjunto y, por otro lado, como entidad responsable de la ejecución y gestión de las actividades que le han sido específicamente encomendadas en los acuerdos establecidos por la Agrupación de Desarrollo. El objetivo fundamental de la FAMP en el proyecto es contribuir a concienciar a los gobiernos locales de la necesidad de incorporar mecanismos de conciliación a las políticas locales, a través de actuaciones en el ámbito de la sensibilización, formación y experimentación.

Las Diputaciones Provinciales adquieren un papel relevante en el proyecto, y actúan como colaboradoras activas, en cuanto que son entidades concededoras de los territorios, y protagonistas en la articulación de políticas y servicios que potencien el bienestar y la calidad de vida de las mujeres y los hombres en las comarcas y los municipios de menor tamaño.

Es en este contexto en el que se sitúa la presente convocatoria orientada a conceder ayudas económicas a los municipios de las provincias de Cádiz y Córdoba para llevar a cabo servicios, estudios, actuaciones y experiencias integrales destinadas a facilitar la conciliación de la vida personal y profesional de sus habitantes. Deberán cumplir para ello los requisitos que establecen las cláusulas recogidas en el presente documento.

PRIMERA: FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Con la presente convocatoria se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- 1) Contribuir a detectar las necesidades que, en materia de conciliación de la vida personal y profesional, puedan tener los gobiernos locales de Cádiz y Córdoba y sus habitantes.
- 2) Potenciar la investigación sobre conciliación e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desde un enfoque de género.
- 3) Facilitar la puesta en marcha de actuaciones en materia de conciliación incluidas en los planes de igualdad de los gobiernos locales.
- 4) Experimentar nuevas fórmulas que faciliten la conciliación y promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a nivel local.
- 5) Apoyar la iniciativa a nivel local para la creación y puesta en marcha de servicios e infraestructuras específicas que faciliten la conciliación.
- 6) Extraer experiencias exitosas susceptibles de ser transferidas en otros territorios y contextos.

SEGUNDA: ENTIDADES BENEFICIARIAS

Esta convocatoria está dirigida a aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes de las provincias de Cádiz y Córdoba, que hayan detectado o quieran detectar necesidades específicas de conciliación en sus territorios o aspectos mejorables, y estén interesados en iniciar actuaciones para intervenir con respecto a este tema.

TERCERA: TIPOLOGÍA DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIACIÓN

Dentro de esta convocatoria se financiarán tres tipos de proyectos: estudios, actuaciones y proyectos experimentales.

Los estudios estarán preferentemente destinados aquellos municipios que tengan poca trayectoria en el desarrollo de políticas de igualdad, y que deseen iniciarlas.

Las actuaciones irán destinadas a municipios con cierta trayectoria en políticas de igualdad, que hayan elaborado sus propios planes de igualdad, o bien estén acogidos a otros de ámbito supramunicipal.

Los proyectos experimentales irán dirigidos a municipios con planes propios de igualdad que quieran desarrollar experiencias concretas e integrales en materia

de conciliación en cuatro ámbitos: usos de tiempos y espacios, nuevas tecnologías, reorganización de recursos y servicios y participación ciudadana.

3.1. Estudios:

Los estudios deberán orientarse a la definición de estrategias de actuación que faciliten la conciliación, y promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se financiarán dos tipos de estudios:

1. Elaboración de planes de igualdad, con especial atención al tema de la conciliación de la vida personal y profesional. Entendemos por plan de igualdad un documento aprobado por el órgano competente del gobierno local que contenga un plan de actuación destinado a favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.
2. Estudios ligados a las dificultades de conciliación de la vida personal y profesional, de carácter prospectivo, con el propósito de detectar necesidades y conflictos en esta materia, susceptibles de ser solucionados.

3.2. Actuaciones:

Las actuaciones supondrán la puesta en marcha de actividades enmarcadas en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la conciliación de la vida personal y profesional.

Se financiarán dos tipos de actuaciones:

1. La puesta en marcha de actuaciones de conciliación que estén incluidas en planes de igualdad vigentes, municipales, comarcales o provinciales, y que deberán ser identificadas previamente en la solicitud.
2. Estudios e investigaciones en materia de conciliación no contemplados en los planes de igualdad.

3.3. Proyectos experimentales

Se financiarán proyectos experimentales para favorecer la conciliación de la vida personal y profesional, en cuatro áreas temáticas:

1. Uso de espacios y tiempos para la conciliación.
2. Reorganización de recursos y servicios locales para la conciliación.
3. Modernización de los servicios locales y utilización de las NTICs para la conciliación.

4. Participación ciudadana para la conciliación.

Los proyectos presentados deberán enmarcarse prioritariamente en alguno de estos cuatro ámbitos, aunque podrán contener acciones puntuales del resto de áreas, dada la interrelación que existe entre ellas.

3.3.1. Usos de espacios y tiempos

En esta área se financiarán proyectos destinados a planificar o reorganizar espacios y tiempos de manera que favorezcan la conciliación de la vida personal y profesional:

- Infraestructuras y espacios locales como transporte, obras, espacios públicos, espacios laborales (polígonos industriales, zonas comarcales, espacios sanitarios, de ocio, etc.
- Uso de tiempos: horarios laborales, comerciales, de servicios, de transporte, etc.
- Servicios de uso diario para facilitar la vida cotidiana de hombres y mujeres como: horarios y ubicación y espacios de guarderías y colegios, centros de día, ludotecas, etc.

3.3.2. Reorganización de recursos y servicios locales

En esta área se financiarán proyectos destinados a la reorganización de los sistemas de funcionamiento de los ayuntamientos para facilitar la conciliación:

- Los sistemas de trabajo de los ayuntamientos para la incorporación del enfoque de género. Esta reorganización puede consistir, por ejemplo, en la elaboración de protocolos de actuación, la modificación de los sistemas de trabajo a nivel departamental o interdepartamental, la creación de comisiones, la modificación de los contenidos de los documentos que se generan, etc.
- Los servicios que se prestan desde los gobiernos locales a la ciudadanía, a través de la incorporación de un análisis de género que permita, viendo el uso que hombres y mujeres hacen de servicios y cómo su organización incide en la conciliación, organizarlos de forma que la facilite.

3.3.3. Modernización de los servicios locales y utilización de las NTIC.

En esta área se financiarán proyectos destinados a incorporar las nuevas tecnologías como instrumento para acercar la administración local a la ciudadanía y facilitar la conciliación de la vida personal y profesional. Así, en esta área se financiarán proyectos orientados a implementar experiencias de administración electrónica, televisiones locales, teleasistencia local, etc.

Las experiencias que se desarrollen bajo este epígrafe deberán tener en cuenta la brecha digital de género, referida, por un lado, al déficit en el acceso

de las mujeres a las nuevas tecnologías y, por otro, a la distinta utilización de las NTIC por parte de mujeres y hombres.

No será objeto de financiación la adquisición de equipos informáticos , ni de cualquier otro inmovilizado en cualquier actividad de esta convocatoria.

3.3.4. Participación ciudadana

En esta área se financiarán proyectos orientados al diseño e implementación de estrategias para promover la participación ciudadana, en distintos ámbitos de la vida pública, entre las personas que no participan por dificultades en la conciliación de la vida personal y profesional. También tienen cabida aquí experiencias encaminadas a incorporar la conciliación al debate de los presupuestos participativos, o las experiencias destinadas a activar el tejido social de los territorios, especialmente las redes de mujeres, de cara a fomentar la participación de éstas en la toma de decisiones a nivel local.

La presente convocatoria tendrá carácter no competitivo, de forma que se procederá a la valoración de los proyectos por orden de presentación y según los criterios establecidos, hasta agotar presupuesto.

CUARTA: REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los estudios, actuaciones y proyectos experimentales presentados a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser promovidos por un gobierno local perteneciente a las provincias de Cádiz y Córdoba.
2. Los proyectos no pueden haberse iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria.
3. Respetar los procedimientos administrativos establecidos por la legislación vigente para la Iniciativa Comunitaria EQUAL y la Ley General de Subvenciones.
4. Se deberán integrar las prioridades transversales del FSE en el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el proyecto. (Igualdad de oportunidades, medio ambiente, sociedad de la información y desarrollo local).
5. Los proyectos deberán observar especialmente el principio de Igualdad de Oportunidades y trabajar incorporando la perspectiva de género en todas las fases y actuaciones.
6. Los proyectos experimentales deberán incluir una fase de diagnóstico en la que se identifiquen las necesidades y se ponga de relieve las distintas situaciones sobre las que se quiere intervenir.
7. Las actuaciones y proyectos experimentales deberán contemplar dispositivos de apoyo que aseguren la participación de personas con cargas

- familiares. También se deberán articular mecanismos para eliminar barreras de comunicación y/o arquitectónicas para personas con discapacidad.
8. Los Gobiernos Locales deberán realizar una evaluación interna de los proyectos. Para ello, la FAMP proporcionará un modelo de evaluación común.
 9. La evaluación externa será realizada, para todos los proyectos, por la Unidad de Asesoramiento a las Corporaciones Locales, y asumida por la FAMP y las diputaciones provinciales, siendo obligación de los gobiernos locales proporcionar toda aquella información relativa al proyecto que les sea requerida.
 10. Los proyectos, tanto estudios y actuaciones como experiencias, deberán haberse iniciado antes de tres meses a partir de la fecha de su resolución, debiendo finalizar, como máximo, el 31 de agosto de 2007.
 11. Los proyectos deberán presentarse en los impresos anexos a la presente convocatoria. Estos impresos se encontrarán alojados en las siguientes direcciones: www.famp.es y www.equalconciliao.org

QUINTA: APOYO FINANCIERO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

Para facilitar el desarrollo y puesta en marcha de los proyectos seleccionados se establece un apoyo financiero con cargo a las Acciones E/P.2.1, E/P.5.1, E/P.6.1, E/P.7.1, E/P 8.1 y E/P 8/2,. del proyecto “Concilia-Lo: Experiencias de conciliación en lo local”, financiado con cargo a la Iniciativa Comunitaria EQUAL.

Este apoyo se traduce en una ayuda financiera de hasta el 100% del coste total de los proyectos, estudios y actuaciones. El máximo de financiación para estudios será de 5.000 euros, el de actuaciones 10.000 euros, y 15.000 euros para proyectos experimentales.

En los casos en los que la ayuda concedida no cubra el 100% del coste total del proyecto, las entidades beneficiarias deberán presentar justificación del presupuesto total del proyecto, con indicación de la cuantía solicitada y del porcentaje que representa respecto al coste total.

La imputación de gastos generales y de personal no podrá exceder en ningún caso del 10% de la aportación económica de la FAMP al proyecto.

Respecto al coste salarial del personal encargado de la ejecución del proyecto, incluido en los mismos el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y la cotización a la Seguridad Social, no podrá exceder de las cantidades que a continuación se establecen por año y a jornada completa:

- Coordinador/a: 33.825,94 €
- Técnico/a Superior: 27.846,40 €

- Técnico/a Medio: 25.806,13 €
- Apoyo Administrativo: 17.582,12 €

SEXTA: AYUDAS ADICIONALES

Se concederán ayudas económicas para facilitar la participación en el proyecto Concilia-Lo de aquellas personas que se encuentren en una situación personal y económica que dificulte su asistencia a cualquiera de las actividades que se desarrollen en el proyecto, por cuidado de personas a cargo.

Las ayudas adicionales para la participación de personas beneficiarias se destinarán a sufragar gastos efectivamente realizados por las personas participantes en las acciones a desarrollar en el marco del proyecto “Concilia-Lo: experiencias de conciliación en lo local” y motivados por esa participación.

Las ayudas serán de dos tipos:

-Servicios personales o de proximidad para participantes en el proyecto con responsabilidades familiares.

-Ayudas para el transporte o desplazamiento.

Las ayudas serán concedidas hasta el límite presupuestario disponible para esta actividad, y se deberán solicitar antes de la finalización del proyecto que se financia con esta convocatoria. Las bases de solicitud se encontrarán disponibles en las direcciones www.famp.es y www.equalconciliao.org

SÉPTIMA: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

En la selección de los **estudios** se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1) Que se enmarquen en alguno de los siguientes ejes:
 - Uso de espacios y tiempos en los municipios.
 - Reorganización de recursos y servicios locales para facilitar la conciliación.
 - Modernización de los servicios locales y uso de las NTIC.
 - Participación ciudadana para la conciliación.
- 2) Que posean un marcado carácter prospectivo, para detectar necesidades y conflictos susceptibles de ser solucionados por la vía de la conciliación.
- 3) El compromiso de la elaboración de planes de igualdad en el ámbito de que se trate, cuando éste no exista.
- 4) La aplicabilidad de las soluciones y propuestas planteadas en el estudio, si procede.
- 5) El grado de innovación aportado por el estudio.

- 6) El cumplimiento de los principios básicos de la IC EQUAL y sus prioridades transversales: complementariedad, colaboración institucional, capacitación, innovación, enfoque integrado y concentración, capacidad de transferencia y visibilidad, igualdad de oportunidades, sociedad de la información, medio ambiente y desarrollo local.

En la selección de las **actuaciones** se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1) La incorporación del enfoque integrado de género en todas las fases de la actuación.
- 2) La durabilidad o sostenibilidad de la actuación una vez finalizado el período de ejecución y financiación de ésta.
- 3) La incorporación de las NTICs.
- 4) El grado de innovación aportado por la actuación realizada y su pertinencia en relación al territorio de aplicación y sus necesidades
- 5) El grado de aprovechamiento de infraestructuras ya existentes en el territorio y su reutilización en la actuación de la que trate el proyecto.
- 6) El grado de transversalidad de las actuaciones, entendiendo por tal la implicación de distintas áreas o delegaciones en su desarrollo.
- 7) El impacto previsto con la ejecución de las actuaciones, reflejado a través de indicadores.
- 8) El nivel de participación de las personas beneficiarias. Se valorará especialmente la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y la corresponsabilidad de los hombres en el ámbito doméstico y del cuidado.
- 9) La calidad del empleo generada como consecuencia de la aplicación del proyecto o, en su caso, el índice de generación de empleo y la estabilidad del mismo.
- 10) El cumplimiento de los principios básicos de la IC EQUAL y sus prioridades transversales: complementariedad, colaboración institucional, capacitación, innovación, enfoque integrado y concentración, capacidad de transferencia y visibilidad, igualdad de oportunidades, sociedad de la información, medio ambiente y desarrollo local.

Para la selección de los **proyectos experimentales**, se valorarán, entre otros, los siguientes factores:

- 1) El grado de innovación del proyecto y su pertinencia en relación al territorio de aplicación y sus necesidades.
- 2) La durabilidad o sostenibilidad del proyecto una vez finalizado el período de ejecución y financiación del mismo.
- 3) El grado de aprovechamiento de infraestructuras existentes en el municipio y su reutilización en el proyecto.
- 4) La coherencia del proyecto con las líneas de actuación política de la administración local de que se trate.

- 5) La experiencia del equipo técnico asignado al proyecto en acciones similares.
- 6) El grado de transversalidad del proyecto, y la implicación de distintas áreas o delegaciones en el desarrollo del mismo.
- 7) La calidad del empleo generada como consecuencia de la aplicación del proyecto o, en su caso, el índice de generación de empleo y estabilidad del mismo.
- 8) El impacto previsto con la ejecución del proyecto, reflejado a través de indicadores de contexto.
- 9) El grado de transferibilidad del proyecto a otros contextos similares.
- 10) El nivel de participación solicitado y conseguido de las personas y/o entidades beneficiarias finales de las experiencias integrales. Se valorará especialmente la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y la corresponsabilidad de los hombres en el ámbito doméstico y del cuidado.
- 11) La incorporación del enfoque integrado de género.
- 12) El cumplimiento de los principios básicos de la IC EQUAL y sus prioridades transversales: complementariedad, colaboración institucional, capacitación, innovación, enfoque integrado y concentración, capacidad de transferencia y visibilidad, igualdad de oportunidades, sociedad de la información, medio ambiente y desarrollo local.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Finalizado el período de presentación de solicitudes, se procederá a la valoración de los estudios, actuaciones y proyectos experimentales de acuerdo con los criterios estipulados. La concesión de las ayudas será notificada mediante resolución.

Se entenderán resueltos negativamente aquellos proyectos a los que no se les notifique la resolución de concesión.

NOVENA: JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. FORMA DE PAGO.

Los gastos elegibles o subvencionables de los proyectos se refieren exclusivamente a aquellos en los que se incurre para la realización de actividades desarrolladas durante su ejecución.

Serán gastos elegibles, los realizados y pagados, conformes a la normativa autonómica y nacional en materia de subvenciones, así como, a la normativa comunitaria y en particular, el Reglamento (CE) 1260/1999 de 21 de junio de 1999, el Reglamento 1784/1999, de 12 de julio de 1999 y el Reglamento (CE) núm.448/2004 de la Comisión, de 10 de marzo de 2004 (DOUE de 11 de marzo) que modifica el Reglamento (CE) núm.1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm.1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones

cofinanciadas por los Fondos Estructurales, y al amparo de la Ley General de Subvenciones (38/2003 de 17 de noviembre).

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias efectuará el primer pago correspondiente al 50% del importe financiado del proyecto una vez acreditado el citado porcentaje de gastos, realizados y pagados. Para la justificación de los gastos, será necesario remitir a la FAMP la siguiente documentación:

- Certificado de la Intervención del Ayuntamiento que acredite el estado de ejecución del proyecto, con indicación del procedimiento administrativo seguido en la gestión del mismo.
- Certificado de la Intervención que acredite que el gasto ha sido realizado y pagado, acompañado de la relación de facturas y/o documentos acreditativos de dichos gastos.
- Memoria parcial de la ejecución del proyecto.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El segundo pago se efectuará a la finalización del proyecto. Para su cobro se deberá remitir a la FAMP, antes del 30 de septiembre de 2007, la documentación referida en los puntos anteriores en relación al 50% restante, así como:

- Un informe final del proyecto global.
- Y tres ejemplares de cada uno de los productos derivados del proyecto en formato papel y electrónico.

La FAMP se reserva el derecho de divulgar los productos y proyectos financiados a través de esta convocatoria.

No obstante, las facturas y/o documentos equivalentes acreditativos del gasto y pago, así como cuanta documentación sea requerida deberán estar a disposición de la FAMP y de los órganos de control competentes a nivel comunitario, nacional o autonómico, al menos durante un periodo de tres años desde la finalización de los proyectos.

Las Entidades beneficiarias presentarán en el plazo de un mes desde que se produzcan los respectivos pagos certificado de asiento contable.

La forma de pago de los proyectos subvencionados en esta convocatoria, estarán condicionados al cobro previo por la Federación de la subvención del proyecto Equal Concilia-lo por parte de la Consejería de Empleo de la Junta de

Andalucía. De la misma forma podría modificarse por la FAMP la forma de pago a los beneficiarios de esta ayuda.

DÉCIMA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de proyectos se hará en formato papel y electrónico. Todos los modelos de documentación a presentar se encontrarán alojados en las direcciones www.famp.es y www.equalconcilio.org

Las solicitudes y documentación anexa deben presentarse, en papel, según el formato preestablecido, en la sede de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sita en Avenida San Francisco Javier, 22, Edificio Hermes, 3ª planta modulo 14, Sevilla, antes de las 14,00 horas del día 19 de enero de 2007.

Así mismo, remitirse a la dirección de correo electrónico gest_concilio@famp.es

Se podrán remitir los proyectos por correo certificado, tomándose como fecha de entrada la del sello que la Oficina de Correo imprima sobre la solicitud remitida.

UNDÉCIMA: IMAGEN

Cualquier documento generado durante la ejecución del proyecto deberá incluir obligatoriamente los logotipos de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), el proyecto "Concilia-LO: Experiencias de conciliación en lo local", el Fondo Social Europeo (FSE), la Iniciativa Comunitaria EQUAL, la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y la entidad titular del proyecto.

Toda esta información se encontrará disponible en las páginas web www.famp.es y www.equalconcilio.org

DUODÉCIMA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Todas las actuaciones ejecutadas en el seno del proyecto aprobado deberán respetar los procedimientos administrativos establecidos por la legislación vigente.

El incumplimiento de esta obligación podrá implicar la rescisión de la ayuda concedida según las presentes bases.

Asimismo, deberá respetarse la normativa que sea de aplicación del FSE, la Iniciativa Comunitaria EQUAL, y demás normas complementarias.

TRIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Sevilla, a 1 de Diciembre de 2006